



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía n.º 105/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de servicios múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE UN PUESTO DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROA

Primera. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un/a aspirante para la contratación laboral fijo e indefinida en un puesto de Oficial de servicios múltiples, dentro de la Brigada Municipal del Ayuntamiento de Roa de Duero, y actualmente vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Roa de Duero.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día de plazo de presentación de instancias:

– Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o perteneciente a cualquier Estado al que le sea de aplicación lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, sobre el Acceso a determinados sectores de la función pública de conformidad con el art. 57 de la Ley 7/2007.

– Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Ciclo Medio de I Grado.

– Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 65 años.

– No hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o de incapacidad de las establecidas legalmente.

– No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto del servicio de mantenimiento y albañilería.

– Estar en posesión del permiso de conducción, clase C1.

Tercera. – Formas y plazos de presentación de instancias.

Las instancias de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo, en las cuales los aspirantes deberán hacer constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, irán dirigidas a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Roa de Duero y podrá hacerse uso del modelo normalizado que a tal efecto facilitarán gratuitamente los Servicios de Información del Ayuntamiento.



Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día del plazo de presentación de instancias fuera sábado o festivo, se entendería prorrogado automáticamente al primer día hábil siguiente.

A las instancias se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o similar.
- b) Fotocopia de la titulación académica mínima exigida.
- c) Justificante de realización del ingreso de la tasa de 25 € en la cuenta del Ayuntamiento de Roa de Duero que se indica: Ibercaja (20867178620700001271), haciendo constar en el concepto del ingreso, nombre del aspirante y plaza a optar.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se concederá un plazo de diez días hábiles más desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de posibles reclamaciones contra dicha lista provisional o para subsanar los errores en la instancia o la falta de algún requisito indispensable para ser admitido.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones, éstas serán resueltas por la Alcaldía y a tales efectos se hará pública posteriormente la lista definitiva de admitidos y excluidos, tanto en el tablón de anuncios municipal como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del procedimiento, de oficio o a instancia del interesado. Si no se produjesen reclamaciones, la resolución provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta. – Tribunal.

El tribunal calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un Funcionario de la Plantilla de la entidad designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la entidad, actuará con voz y voto.

Vocal: Un funcionario/personal laboral representante de la Junta de Castilla y León.

Vocal: Un funcionario/personal laboral representante de la Diputación Provincial de Burgos.

Vocal: Un empleado laboral de la entidad designado por la Alcaldía.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, ahora bien, no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.



La constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a lo establecido en el Capítulo III del R.D. 364/1995 y art. 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto de la Función Pública.

La composición concreta del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en cualquier caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quien legalmente los sustituya.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en la publicación de la resolución que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizará en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos doce horas de antelación, si se trata del llamamiento de un mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si la convocatoria se refiere a ejercicio distinto.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Séptima. –Desarrollo del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo es de oposición consistente en la superación de las pruebas reflejadas en la convocatoria.

Cada una de las fases se valorará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de la oposición.

La oposición. Constará de dos ejercicios, cada uno ellos, con carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. – Durante el plazo máximo de una hora, se realizará un ejercicio tipo test con cincuenta preguntas, cada una de ellas con cuatro contestaciones alternativas, siendo tan sólo una de ellas la correcta. El Tribunal podrá tener en consideración para su penalización, las mal contestadas. Las preguntas estarán relacionadas directamente con el temario establecido en el Anexo I de las presentes bases. Este ejercicio será de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para la superación del mismo.

Segundo ejercicio. – Consistirá en un ejercicio de carácter práctico relacionado directamente con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria; en este ejercicio, el Tribunal valorará la destreza del aspirante, manejo de herramientas, la prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las funciones así como el conocimiento práctico de las tareas propias del puesto de Oficial de mantenimiento y albañilería. El ejercicio será eliminatorio y será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Octava. – Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios obligatorios y eliminatorios correspondientes a la oposición, se puntuarán entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.



La puntuación final obtenida por cada aspirante resultará de la suma de la puntuación obtenida en ambos ejercicios.

En aquellos casos en los que se produjese empate de puntuaciones en varios candidatos, prevalecerá la puntuación obtenida por el candidato/a en la primera prueba de oposición; si persistiera el empate, prevalecerá el candidato con mejor puntuación en la segunda prueba de oposición.

Novena. – Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, que no podrán exceder del número de puestos convocados, presentarán en el Ayuntamiento de Roa de Duero, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación citada o no reuniese los requisitos exigidos, aquel no podrá suscribir el contrato laboral requerido y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Cumplidos los últimos trámites, se procederá a la firma del contrato laboral indefinido del aspirante propuesto, cuyo inicio no deberá superar el plazo de treinta días desde la presentación de la documentación requerida en el Ayuntamiento.

El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de este procedimiento selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Décima. – Normativa y recursos.

La convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas bases, por la normativa básica estatal sobre la función pública contenida en la Ley 7/2007 del Estatuto de la Función Pública, Ley 30/1984 de la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/91 de Reglas básicas y programas mínimos para procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones legales vigentes referidas al personal al servicio de la Administración Local.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos, así como contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán los interesados interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Roa de Duero, a 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Carmen Miravalles García

* * *



ANEXO

I. – TEMARIO

1. – La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales.
2. – La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.
3. – El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal.
4. – Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales.
5. – Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales.
6. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
7. – El Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/2007.
8. – Tipología de personal al servicio de las Administraciones Locales.
9. – Régimen disciplinario de los empleados públicos en las Administraciones Locales.
10. – Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.
11. – Herramientas básicas para las reparaciones y mantenimientos de albañilería. Especial consideración en su manipulación.
12. – Criterios de mantenimiento y revisión de instalaciones y elementos de seguridad. Cerramientos.
13. – Normas de seguridad y prevención en la conducción de vehículos de clase B1.
14. – Equipos de protección individual en trabajos de albañilería. Señalización de seguridad. Consideraciones generales, disposiciones mínimas de carácter general, colores de seguridad, señales en forma de panel, luminosas y acústicas.
15. – Jardinería. Nociones Básicas.
16. – Nociones Básicas de electricidad. Materiales, reparaciones frecuentes, potencias y corrientes.
17. – Carpintería: Operaciones de mantenimiento, paños pomos, bisagras. Fontanería: Conocimientos básicos, trabajos materiales y herramientas.
18. – El número: concepto, clases y operaciones elementales
19. – Potencias y raíces: operaciones elementales.
20. – Ecuaciones: operaciones elementales.
21. – Proporcionalidad: operaciones elementales.
22. – Sistema métrico decimal: operaciones elementales.
23. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos generales.



Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Roa de Duero, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro distinto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Roa de Duero, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
María del Carmen Miravalles García